



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 70 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 26 MAR 2014

VISTAS:

Las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 108-2013-AG-AGRO RURAL-DE y 035-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, así como la Carta S/N de fecha 19 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 24 de junio de 2013, se conformó la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del "Proyecto Recuperación de Andenes", efectuados con cargo a la Contribución y al Aporte, financiado con recursos de la carta - convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12201-PE, por el periodo del 31 de marzo de 2011 al 21 de julio de 2013, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados", habiéndose establecido que el Presidente de la misma sería el Licenciado Carlos Emilio Alegría Rojas, en ese entonces, Subdirector de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de febrero de 2014, se aceptó la renuncia del Licenciado Carlos Emilio Alegría Rojas al cargo de Subdirector de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales y se designó al Licenciado Ricardo Romero Trujillo como su reemplazante;

Que, en vista del cambio producido en la Subdirección de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales de la Entidad, la Comisión Especial de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2013-AG-AGRO RURAL-DE ha quedado acéfala, conforme ha sido expuesto en la Carta S/N de fecha 19 de marzo de 2014;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión Especial de Cautela antes mencionada, corresponde que se expida el acto resolutivo que disponga su reconfiguración;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



8089-12

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del "Proyecto Recuperación de Andenes", efectuados con cargo a la Contribución y al Aporte, financiado con recursos de la carta - convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12201-PE, por el periodo del 31 de marzo de 2011 al 21 de julio de 2013, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados", inicialmente conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- **Lic. Ricardo Romero Trujillo**, Subdirector de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, quien actuará como Presidente;
- **Abog. Carmen Lucrecia Peña Murillo**, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como miembro; y,
- **Bach. Silvio Augusto García Morán**, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y modificatorias, y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las personas señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

